



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**1083**

*Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para impulsar el sector cultural local 2024 (Base de datos nacional de subvenciones núm. 742459)*

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

#### OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar a la cultura local y contribuir al fomento y desarrollo en el sector cultural del municipio de Pollença en cuanto a las producciones artísticas y creativas.

Con el fin de reforzar un pilar fundamental de nuestra identidad y un factor clave para el desarrollo sociocultural de la ciudadanía, estas subvenciones y ayudas económicas pretenden, también, favorecer una acción conjunta entre el sector público y el privado y ser de utilidad tanto por los proyectos emergentes como por aquellos que cuentan con una mayor trayectoria.

Las actividades subvencionables se tienen que iniciar y desarrollar dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024 y se tienen que englobar dentro de una de las categorías siguientes:

- Artes Escénicas: teatro, danza, música, ópera, teatro musical, performance, cabaré, recital, títeres, circo o comedia.
- Artes Plásticas, audiovisuales y literarias: dibujo, pintura, grabado, cómic, escultura, cerámica, orfebrería, arte digital, fanart, fotografía, net.art, vídeoart y otras publicaciones.
- Jornadas, seminarios, encuentros, muestras y estudios y trabajos de investigación sobre temas relacionados con el patrimonio, la historia, la naturaleza, la arquitectura y/o la lengua.

Se cubre, así, la competencia que confiere el artículo 30.26 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, regulado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

#### BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones:

- Las personas físicas con vocación o formación artística.
- Las asociaciones y fundaciones culturales sin finalidad de lucro inscritas al registro de entidades culturales de la Dirección General de Presidencia, Cultura e Igualdad del Gobierno de las Islas Baleares y dadas de alta al registro de entidades locales del Ayuntamiento de Pollença.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aunque no tengan personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones que se pretenden fomentar.

#### ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Cualquier proyecto cultural englobado dentro del ámbito de las artes escénicas –como por ejemplo las disciplinas de teatro, danza, música, ópera, teatro musical, performance, cabaré, recital, títeres, circo o comedia–, de las artes plásticas, visuales o literarias –como por ejemplo las disciplinas de dibujo, pintura, cómic, grabado, escultura, cerámica, orfebrería, arte digital, fanart, fotografía, net.art, vídeoart u otras publicaciones–, de las Jornadas, seminarios, encuentros, muestras y estudios y trabajos de investigación –como por ejemplo relacionados con el patrimonio, la historia, la naturaleza, la arquitectura y/o la lengua– que potencie y enriquezca el tejido cultural del Municipio de Pollença y que se desarrolle dentro del mismo municipio durante el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024; periodo de que es objeto esta subvención.

#### BASES REGULADORAS

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

#### IMPORTE



El importe destinado a esta convocatoria es de 40.000€.

## PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web de el Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, *(firmado electrónicamente: 5 de febrero de 2024)*

**El alcalde**

Martí X. March Cerdà

